

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0531

SALTA, 03 de noviembre de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.211/2013

VISTO:

La resolución CDNAT-2013-717, de fecha 27 de noviembre de 2013, por medio de la cual se establece un proceso de transición para la carrera Ingeniería Agronómica de acuerdo a los lineamientos y condiciones dispuestos en su artículo 1°; y

CONSIDERANDO:

Que en el inc. c) del artículo 1° se establecía que los alumnos que al 31 de marzo de 2016 no contaran con las asignaturas de tercer año del plan 2003 aprobadas pasarían automáticamente al plan 2013;

Que a fs. 51 obra pedido elevado por los alumnos: SALAS, Oscar Rogelio -L.U. N° 410.776-; SANCHEZ, Juan Manuel -L.U. N° 408.788-; y NICOLINI, Eduardo Enrique -L.U. N° 407.540, solicitando prórroga para el cumplimiento de la condición establecida en considerando anterior, ya que adeudan aprobación de materias de tercer año, indicando la situación particular en cada uno de los casos;

Que el pedido abarcaría hasta el turno de Julio-agosto 2016;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 77, aconsejando autorizar la extensión del plazo para el cambio de plan de estudios de Ing. Agronómica de 2003 al 2013, hasta el mes de Diciembre de 2016, para los 3 alumnos que lo solicitan;

Que este Cuerpo, -en Reunión Ordinaria N° 20/106- APRUEBA el dictamen de la Comisión, y dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Ordinaria N° 20/16 de fecha 18 de octubre de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, de manera excepcional, la extensión del plazo para el cambio de plan de estudios de Ingeniería Agronómica de 2003 a 2013 hasta el mes de Diciembre de 2016, a favor de los siguientes alumnos:

SALAS, Oscar Rogelio

L.U.-N° 410.776

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"

R-CDNAT-2016-0531

SALTA, 03 de noviembre de 2016.-

Pag. - 2 -

Expediente N° 11.211/2013

SANCHEZ, Juan Manuel
NICOLINI, Eduardo Enrique

L.U. N° 408.788
L.U. N° 407.540

ARTÍCULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que si los alumnos no cuentan con la aprobación de la totalidad de las asignaturas de tercer año al mes de Diciembre de 2016, serán cambiados de plan 2003 a 213 de la carrera Ingeniería Agronómica, constituyendo lo dispuesto en artículo anterior una excepción a lo dispuesto en inc. c) del artículo 1° de la resolución CDNAT-2013-717.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dése copia a Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección de Escuela de Agronomía y siga a Depto. Planeamiento Pedagógico, para notificación fehaciente de los interesados y demás efectos. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Mg. Lucia Beatriz del C. Nieva
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



Dra. Alicia M. Kirschbaum
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales